

## PROVINCIA DE MURCIA

*Aguilas.-Instituto de Formación Profesional*

Rama de electricidad y electrónica:

Segundo Grado.-Especialidad: Instalaciones y Líneas Eléctricas.

*Alcantarilla.-Instituto de Formación Profesional*

Rama de Electricidad y Electrónica:

Segundo Grado.-Especialidad: Electrónica de Comunicaciones.

*Cehegin.-Instituto de Formación Profesional*

Rama Agraria:

Primer Grado.-Profesión: Explotaciones Agrícolas Intensivas.

*Murcia.-Instituto de Formación Profesional «Infante Don Juan Manuel»*

Rama de Imagen y Sonido:

Segundo Grado.-Especialidad: Imagen Fotográfica, enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 8 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto).

## PROVINCIA DE PALENCIA

*Venta de Baños.-Sección de Formación Profesional*

Rama del Metal:

Segundo Grado.-Especialidad: Máquinas-Herramientas.

## PROVINCIA DE SALAMANCA

*Salamanca.-Instituto de Formación Profesional «Rodríguez Fabrés»*

Rama del Metal:

Segundo Grado.-Especialidad: Máquinas-Herramientas.

## PROVINCIA DE TOLEDO

*Toledo.-Instituto Politécnico de Formación Profesional «Azarquiel»*

Rama del Metal:

Segundo Grado.-Especialidad: Matricería y Moldes.

## PROVINCIA DE ZAMORA

*Toro.-Instituto de Formación Profesional*

Rama Administrativa y Comercial:

Segundo Grado.-Especialidad: Administrativa.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

*Fuentes de Ebro.-Instituto de Formación Profesional*

Rama Administrativa y Comercial:

Primer Grado.-Profesión: Secretariado.

## IV. Traslado de enseñanzas de un Centro a otro

## PROVINCIA DE ALBACETE

Se suprimen las ramas de Electricidad y Electrónica y Automoción del Instituto de Formación Profesional «Nuestra Señora de los Llanos» de Albacete por pasarlas al Instituto Politécnico de Formación Profesional de la misma localidad con las siguientes Profesiones y Especialidades:

Rama de Electricidad y Electrónica:

Primer Grado.-Profesiones: Electricidad, Electrónica.

Segundo Grado.-Especialidades: Instalaciones y Líneas Eléctricas, Electrónica de Comunicaciones.

Rama de Automoción:

Primer Grado.-Profesión: Mecánica del Automóvil.

Segundo Grado.-Especialidad: Mecánica y Electricidad del Automóvil.

## V. Disposición final

1. No podrán implantarse en los Centros nuevas enseñanzas que no sean expresamente autorizadas por Orden. En consecuencia, se encarece a las Direcciones Provinciales del Departamento la necesidad de velar escrupulosamente por el riguroso cumplimiento de esta norma.

2. Se autoriza a las Direcciones Generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios del Departamento para que, en el ámbito de sus

respectivas competencias, dicten las resoluciones que consideren precisas en aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a VV. LL. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 29 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**18129** RESOLUCION de 30 de junio de 1988, de la Dirección General de Acción Social, por la que se convocan seis becas para perfeccionamiento profesional, formación e investigación en Estados Unidos de América, con destino a Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales.

Considerando que la formación y perfeccionamiento de recursos humanos españoles en Centros y Universidades estadounidenses puede contribuir eficazmente al desarrollo de la formación de los Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se convocan seis becas en los Estados Unidos de América, en colaboración con la Comisión de Intercambio Cultural entre España y los Estados Unidos de América (Comisión Fulbright), para el año 1989/1990, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.-La Subdirección General de Programas de Servicios Sociales adoptará las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Tercero.-Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 30 de junio de 1988.-La Directora general, María Patrocinio Las Heras Pinilla.

Sres. Subdirectora general de Programas de Servicios Sociales y Directores provinciales.

## ANEXO QUE SE CITA

## 1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria de becas tiene como principal finalidad procurar el perfeccionamiento profesional, formación e investigación de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales, mediante la realización de programas de trabajo y estudio relacionados con las áreas de trabajo que a continuación se relacionan:

## Acción social:

- Política familiar.
- Política en favor de las personas mayores.
- Acción social en favor de los disminuidos.
- Trabajo en favor de la comunidad.
- Refugiados y asilados.
- Voluntariado.
- Reinserción social.

Trabajo social y formación de trabajadores sociales.

## 2. Requisitos de los solicitantes

2.1 Para obtener estas becas serán necesarios los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social.
- c) Acreditación de un mínimo de dos años de experiencia profesional dedicados a la asistencia social.
- d) Mayor de veintitrés años de edad en el momento de solicitar la beca.
- e) Poseer un excelente conocimiento del idioma inglés, tanto oral como escrito.

## 3. Carácter de las becas

3.1 El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos españoles.

3.2 No se admitirán interrupciones en la beca, salvo casos excepcionales debidamente justificados.

#### 4. Selección de candidatos

4.1 La selección de los becarios entre los candidatos que se presenten será efectuada por un Comité establecido al efecto e integrado por un mínimo de dos representantes de la Dirección General de Acción Social y otros dos de la Comisión Fulbright-CIP. El proceso de selección se realizará con arreglo a lo dispuesto en los apartados siguientes:

4.2 La primera fase de la selección consistirá en una prueba obligatoria de conocimiento de la lengua inglesa, con carácter eliminatorio. La relación de personas que hayan superado esta prueba se hará pública en la forma en que oportunamente se dará a conocer.

4.3 En la segunda fase de la selección, el Comité a que se hace referencia en el número anterior procederá al estudio de la documentación aportada por los solicitantes que hayan superado la prueba eliminatoria de idioma, así como a la valoración de la preparación profesional de los mismos.

4.4 La tercera fase de la selección estará constituida por una entrevista, que tendrá carácter eliminatorio.

4.5 Quienes hayan superado las tres fases del proceso de selección serán nominados candidatos oficiales a una Beca Dirección General Acción Social/Fulbright-CIP.

#### 5. Dotaciones

5.1 Las becas estarán dotadas de:

a) Billete de avión, ida y vuelta, tarifa económica, desde el aeropuerto más cercano al domicilio habitual del becario, hasta el aeropuerto de destino en Estados Unidos, por la ruta más directa. No está contemplada ninguna cantidad adicional por exceso de equipaje.

b) Coste de inscripción al Programa CIP, fijado en 1.200 dólares/becario para ambos programas.

c) Asignación mensual de 160 dólares para gastos de bolsillo durante los cuatro primeros meses de estancia.

d) Asignación mensual de 305 dólares durante los últimos ocho meses y medio del programa.

e) Alojamiento gratuito en familias estadounidenses y en Colegios Mayores o apartamentos.

f) Asignación de una cantidad para la compra de libros.

g) Seguro de enfermedad/accidente. Este seguro no cubre los servicios de ginecología y odontología, ni los gastos derivados de las enfermedades contraídas por los becarios con anterioridad a su partida a los Estados Unidos. La ampliación de este seguro, obligatorio, correrá por cuenta de la Dirección General de Acción Social, lo que supondrá un coste aproximado de 10 dólares/mes por becario.

h) La Dirección General de Acción Social financiará la inscripción en la Universidad o Centro académico afiliado al CIP, lo que supondrá un coste aproximado de 200 dólares/persona para el programa de cuatro meses y de 600 dólares/persona para el programa de doce meses y medio de duración.

i) La ayuda financiera no es renovable por un segundo período de estancia.

5.2 Los gastos de gestión/organización generados en España como consecuencia de la convocatoria y tramitación de las becas se fijan en un 10,5 por 100 en función del coste real del programa y por el número de becas convocadas.

La Dirección General de Acción Social se reserva, a su coste, la facultad de la inspección y seguimiento de las becas.

#### 6. Situación administrativa de los becarios funcionarios durante su estancia en Estados Unidos

6.1 La situación administrativa de los becarios funcionarios durante el período de disfrute de la beca será la de situación en servicio activo en licencia por estudios, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Decreto 315/1964, de 7 de febrero.

#### 7. Período de disfrute

7.1 Se convocan tres becas para el programa de doce meses y medio de duración, abril 1989/abril 1990, y otras tres becas para el programa de cuatro meses de duración, abril 1989/agosto 1989.

#### 8. Formalización de solicitudes

8.1 Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Acción Social, Sección de Acción Social Internacional (calle de José Abascal, 39, primera planta, 28003 Madrid); en la Comisión Fulbright (paseo del Prado, 28, quinta planta, 28014 Madrid); en las Consejerías de Bienestar Social de las Comunidades Autónomas, en las Direcciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social o en los distintos Colegios de Asistentes Sociales.

8.2 El impreso se deberá cumplimentar por triplicado y a máquina, adjuntando la siguiente documentación (original y dos copias):

a) Título de Diplomado en Trabajo Social o Asistente Social (fotocopia compulsada).

b) Otros títulos o certificados que posea (Fotocopia compulsada).

c) Curriculum vitae.

d) Cinco fotografías, tamaño carné, recientes y todas iguales, con el nombre escrito al dorso en caracteres de imprenta.

e) Informe favorable del superior jerárquico.

#### 9. Plazo de presentación de solicitudes

9.1 La presentación de solicitudes se hará en la sede de la Comisión Fulbright, y tanto las entregadas en mano como las enviadas por correo deberán estar en poder de la Comisión Fulbright antes de las catorce horas del día 2 de septiembre de 1988.

#### 10. Obligaciones del becario

10.1 Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del programa, dedicándose a él de conformidad con las normas propias de los Centros/Universidades en que se lleven a cabo los estudios/prácticas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**18130** RESOLUCION de 30 de junio de 1988, de la Dirección General de Investigación y Capacitación Agrarias, por la que se convocan dos becas de especialización a desarrollar en Departamentos del INIA.

Esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que le están conferidas por el ordenamiento jurídico vigente; vistas las normas generales sobre becas del Instituto Nacional de Investigaciones Agrarias de 30 de marzo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), así como las necesidades de formación de personal investigador en distintos Departamentos del INIA, ha resuelto convocar concurso de méritos para cubrir dos becas de especialización en los temas y destinos que se indican en el anexo adjunto.

Esta convocatoria estará regida de acuerdo con las bases siguientes:

Primera. *Tipo de becas.*—Becas de especialización: Podrán presentarse titulados superiores españoles en período predoctoral o posdoctoral, con una previa formación en el tema específico de la beca, adquirido bien en el propio INIA, bien en otros Centros de investigación o docencia; estarán dotadas con la cantidad de 85.000 pesetas brutas mensuales.

Segunda. *Período de concesión.*—Las becas se concederán para el primer período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 1988, pudiendo renovarse por períodos anuales hasta un máximo de tres años, si los beneficiarios acreditasen anualmente aprovechamiento de la beca y existiese dotación económica para ello.

Tercera. *Presentación de solicitudes.*—Los interesados deberán dirigir solicitud al ilustrísimo señor Director general de Investigación y Capacitación Agrarias, indicando el tema de la beca a la que se concurre, acompañada del expediente académico, curriculum vitae y cuantos datos puedan aportar documentalmente de sus conocimientos en la materia objeto de la beca, encaminados a facilitar la labor de selección del Comité Seleccionador y presentarla en el Registro General del INIA, sito en la calle José Abascal, 56, sexta planta, 28003 Madrid, con anterioridad a las catorce horas del décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. *Carácter de las becas.*—Dado su carácter formativo y docente, la concesión de estas becas no implica relación laboral o administrativa entre el beneficiario y el INIA, aunque sí la necesaria y natural coordinación con el horario, normas y disciplina del Departamento donde realiza su formación ni darán lugar a su inclusión en la Seguridad Social, si bien se les suscribirá una póliza colectiva de seguro de accidentes durante el período de esta concesión.

La adjudicación de estas becas crea incompatibilidad con cualquier otro tipo de trabajo, beca o ayuda remunerado con cargo a fondos públicos españoles, ya procedan éstos del Estado, Administración Autónoma o Local.

Con cargo a la dotación económica de la beca, los beneficiarios estarán obligados a suscribir una póliza de seguro de enfermedad durante el período de concesión de la misma y remitir a la Sección de Personal del INIA: Fotocopia de dicha póliza y de estar al corriente trimestralmente del pago de la misma, extremo que deberán cumplimentar para poder percibir las retribuciones mensuales. Estarán excluidos de cumplir este requisito los becarios que estuvieran cubiertos por la Seguridad Social, MUFACE, etc., extremo que deberán acreditar documentalmente en dicha Sección de Personal.

Quinta. *Composición de los Comités de Selección.*—Los Comités de Selección que han de juzgar los méritos de los aspirantes a beca, que